



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

una decisión motivada y fundada en derecho, derecho que se rige por los principios del derecho administrativo cuya regulación es a través del derecho procesal civil, aplicable solo cuando sea compatible con el régimen administrativo. Principio de imparcialidad "las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitaria frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifiqúese el acto resolutivo al administrado **ELADIO MARIN MARQUEZ ELGUERA**, identificado con DNI N° 46420521 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al artículo 18° de T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27181 – Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2020-MTC y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADO, la prescripción del procedimiento administrativo sancionador, al administrado **ELADIO MARIN MARQUEZ ELGUERA**, identificado con DNI N° 46420521, con respecto a la **Papeleta de Infracción de Tránsito N° 0001685-17** impuesta el 10/04/2018, con código M.2; y levántese la medida preventiva de retención de la Licencia de Conducir Q46420521, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, el inicio de las acciones administrativas para dilucidar las causas de la inacción administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Terminal Terrestre, realizar el cumplimiento de la presente resolución, para las acciones conforme a sus atribuciones, sobre prescripción del procedimiento administrativo sancionador en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
C.P. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL